JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Educación del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN
"BECAS TALENTO"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° párrafo tercero, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV , 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 1°, 2°, 4°,7° fracción VII, 8° fracciones I y III, y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación, la cual, además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.

IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señala que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.

IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", misma que contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.

X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 103 faculta a la Dirección de Becas para realizar la planeación, ejecución y control de los diferentes programas de becas.

XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Becas Talento", para el ejercicio fiscal 2026, compete a la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas

Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas Talento
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos. Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad. Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O4 Educación de calidad

2.3 Información administrativa – organizacional	
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00149 Dirección General de Programas Estratégicos
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	SE3
Nombre del programa presupuestario	Becas al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social
Clave y nombre de la función	2-5 Educación
Clave y nombre de la subfunción	2-5-6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
Clave programática (UP-UR-UEG-PP-COM)	04-000-00149-SE3-B2
2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	25,000,000.00 Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.
Clave presupuestaria corta	25,000,000.00 | 0400000149SE3B24421
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)
Gastos de operación	Monto: 20,000.00 | Porcentaje: 0.08

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

A pesar de los avances en cobertura educativa, persisten barreras estructurales que limitan el acceso, la permanencia y el aprovechamiento escolar entre sectores de la población que enfrentan condiciones sociales, económicas y personales desfavorables. En particular, los estudiantes de educación básica y media superior, pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco, presentan mayores probabilidades de interrumpir su trayectoria educativa o de desarrollo de habilidades y

talentos por falta de recursos económicos. La ausencia de apoyos económicos adecuados restringe las oportunidades educativas de estos estudiantes.

Causas del problema público

Insuficiencia de ingresos en los hogares, que impide costear materiales escolares, transporte, alimentación y otros gastos básicos asociados al estudio o para participación en actividades educativas y complementarias aunado a condiciones familiares y sociales adversas. Esto se recrudece por la ausencia o limitada cobertura de apoyos económicos focalizados a grupos prioritarios, lo cual deja fuera del sistema de protección a estudiantes en situación de riesgo.

Efectos del problema público

Al no contar con apoyo económico, se profundiza la brecha de aprendizaje o se pierde el interés en este, ya que los estudiantes carecen de recursos básicos para participar en igualdad de condiciones e incrementa el ausentismo o limita el desarrollo integral de las y los alumnos. Esto aumenta el riesgo de deserción escolar.

Evolución del problema público

Al limitar el desarrollo integral de las y los estudiantes se reducen sus oportunidades académicas de acceso a niveles superiores de educación o empleos de calidad y se reproduce el ciclo de exclusión y pobreza. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2025 en el cual el Gobierno del Estado orientó sus acciones para el otorgamiento de apoyos económicos a los estudiantes pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco se observa un crecimiento en las oportunidades de acceso académico de dicha población tal y como puede observarse en el apartado de diagnóstico.

Magnitud del problema público

En el estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de estudiantes con situación de abandono escolar en escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior que repercute en la eficiencia terminal de dichos niveles educativos. Entre otros factores, esta situación se atribuye a la vulnerabilidad por la que atraviesan los estudiantes de básica y media superior derivado de sus contextos y/o situaciones de impacto directo negativo.

En Jalisco, el indicador de abandono escolar en el ciclo 2023-2024 en educación primaria es del 0.28% que asciende a 2,169 (de los cuales 1,064 son mujeres y 1,105 son hombres) de un total de 774,749, y en educación secundaria este incrementa a un 4.55% que asciende a 16,357 (de los cuales 8,173 son mujeres y 8,184 son hombres) de un total de 359,506 según datos estimados proporcionados por la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. El dato del ciclo 2024-2025 no está disponible a la fecha de elaboración de estas reglas en el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la SEP. **https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), (2018), pág. 14, enuncia las causas inmediatas y subyacentes del bajo desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes en lo que respecta al incremento de la deserción, reprobación e inasistencia escolar, donde entre ellas se establece el aumento del embarazo adolescente, como uno de los más

5

significativos, "según cifras de la Encuesta Nacional de Operación y Empleo del INEGI (ENOE) en el primer trimestre del 2018 el 0.08% de las mujeres de 12 a 14 años ha tenido al menos un hijo. Esta situación representa otro factor asociado a la deserción escolar de las mujeres, sobre todo en secundaria..." (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de Políticas Públicas. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. págs. 14,16 y 35. **https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf)**

Otro de los factores identificados apunta a las insuficientes estrategias dirigidas a la atención de minorías étnicas y grupos vulnerables.

En la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco se enuncia que la población menor de edad (12 a 17) se reportan incrementos significativos en el consumo de alcohol en las regiones occidente del país. Asimismo, se destaca que Jalisco presenta porcentajes significativos mayores que el promedio nacional respecto al consumo de alcohol en menores de edad, en el mismo documento se señala que el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad dificulta su capacidad de trabajar, estudiar y realizar tareas domésticas. **https://drive.google.com/file/d/1rMlKaWy34GR51sEnBK2-u2q_BDK9LA0e/view**

Por otra parte, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco publicó el informe sobre el suicidio en los jóvenes de Jalisco en el cual destaca que entre el 2013 y el 2022 se presentaron 231 casos, únicamente en el rango de población juvenil. Además, asegura que la deserción escolar puede ser uno de los factores subyacentes que pueden contribuir al suicidio; presentándose con mayor recurrencia en la población que cursa la educación básica y media superior.
https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/El_suicidio_en_los_jovenes_de_Jalisco.pdf

En referencia a la criminalidad, la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del INEGI se puede observar un incremento del 6.3 % al 9.7% al 2022 respecto a los adolescentes en situación de internamiento preventivo. Por otra parte, se señala que el 71.7% de la población de adolescentes en el Sistema Integral de Justicia Penal presenta algún grado escolar correspondiente a preescolar, primario o secundaria mientras que el 25.2% corresponde a educación media superior.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf

Asimismo, existe un estancamiento en el grado de participación de las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares en los concursos estatales, nacionales e internacionales derivado de la falta de solvencia económica, y la percepción de que el sistema educativo estatal no valora a sus talentos y se buscan opciones alternas o se disminuye el alto desempeño escolar; a lo cual se observa que un 40.4% de las familias manifiestan contar con ingresos mensuales por debajo de los $20,000.00 (veinte mil pesos) lo que se traduce en la incapacidad económica para hacer frente a los gastos derivados de la educación complementaria y especializada para el desarrollo de sus talentos y habilidades (clases, talleres, cursos, etc.), un 47.1% destina a actividades complementarias hasta $3,500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales y que un 87% manifiesta que sus gastos relativos al programa Educativo Talento

al Estilo Jalisco (antes Red Talento), son transporte y traslados, materiales educativos y hospedaje derivado de la participación de eventos, lo que provoca que el 55.2% de los estudiantes se han visto limitados en la continuidad de actividades del programa Educativo Talento al Estilo Jalisco en hasta cinco ocasiones al año; así como el 74% de familias que, para la solventación de los gastos, implementan diversas estrategias de captación de recursos bajo la buena voluntad de su comunidad.

En este sentido, es también necesario destacar que en el "Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030, Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050", se hace énfasis en problemáticas tales como la desigualdad en las condiciones existentes en los entornos familiares del estudiantado, limitando la posibilidad de estrategias pedagógicas, así como la permanencia y conclusión de los estudios; a la par que la limitada vinculación y articulación entre los niveles educativos para garantizar que las alumnas y los alumnos permanezcan y concluyan sus estudios de educación básica y media superior.

Es necesario señalar que las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco requieren atender, de manera complementaria y especializada, sus talentos y desarrollo de habilidades, lo que impacta negativamente en la economía de sus familias y en aquellos casos en los que dicha atención no sea factible se incrementan las posibilidades de abandono, deserción y desmotivación al percibir que el sistema educativo estatal no valora sus talentos y esfuerzos; tal y como se puede observar en los resultados arrojados por el diagnóstico situacional realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), en el cual se destaca que la falta de apoyo de las instancias educativas estatales representa el nivel de apreciación con mayor recurrencia del programa Educativo Talento al Estilo Jalisco.

El informe **"Diagnóstico Socioeconómico Familias – Talento al estilo Jalisco"** de febrero del 2026, aplicado a las familias con miembros en el programa Educativo Talento al Estilo Jalisco por parte de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales; del cual se presentan algunas gráficas representativas:

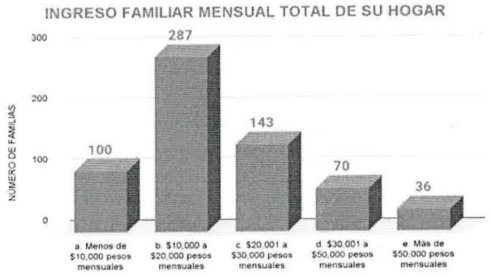

Análisis del gráfico: Un **45.1 %** de las familias percibe entre **$10,000 y $ 20,000** mensuales, mientras que el **15.7 %** subsiste con menos de **$10,000** pesos. En conjunto, el **60.8 %** de la muestra, percibe ingresos iguales o inferiores a los **$20,000** pesos. Lo que indica que más de la mitad de las familias de los estudiantes pertenecientes al Programa Talento Al estilo Jalisco (Red Talento), enfrenta limitaciones económicas, lo que evidencia que la mayoría de los hogares enfrenta restricciones presupuestarias significativas que podrían condicionar su capacidad de gasto.

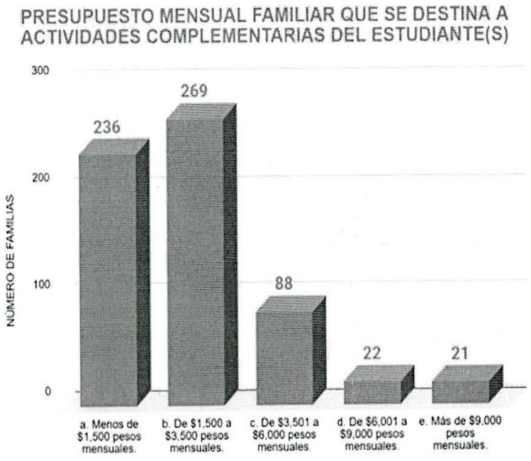

Análisis del gráfico: En cuanto a la inversión en las actividades complementarias del estudiante, se observa una fuerte concentración en los rangos bajos y medios: el **42.2 %** de las familias destina entre **$1,500** y **$3,500** pesos mensuales, mientras que un **37.1 %** invierte menos de **$1,500**. Sumados, casi el **80 %** de los hogares mantiene un presupuesto moderado para actividades complementarias. En contraste, solo un **13.8 %** gasta entre **$3,501** y **$6,000** pesos, y apenas un reducido **6.7 %** supera los **$6,000** pesos, confirmando que la capacidad económica para servicios educativos extraescolares es limitada para la gran mayoría.

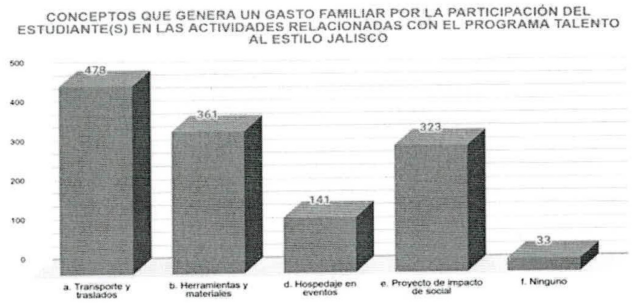

Análisis del gráfico: El análisis de los egresos revela que la mayor carga económica para las familias reside en la movilidad: el **35.7 %** del gasto se destina al transporte y traslados. A este rubro le siguen la adquisición de herramientas y materiales **(27 %)** y los suministros para proyectos sociales **(24.1 %)**. Por su parte, el hospedaje en eventos representa el **10.5 %** del presupuesto. Cabe destacar que solo un margen mínimo del **2.4 %** de las familias reporta no haber realizado gastos significativos. Esto indica que los desplazamientos representan la mayor carga económica de las familias.

Análisis del gráfico: Las barreras para la continuidad de las actividades de los estudiantes que pertenecen al programa, se dividen principalmente en tres ejes: **el académico,** con un **25.8%** de los estudiantes afectados por la carga escolar; **el logístico**, representado por la falta de transporte **(24.4%)**; y **el económico**, que suma un **32.2 %** entre la carencia de becas **(20.1 %)** y la falta de recursos directos **(18.1 %). Los factores de salud** inciden en un **4.4 %**, mientras que sólo un reducido **6.8 %** de los participantes opera **sin limitantes**. Estos datos sugieren que el programa no solo compite con el tiempo del estudiante, sino también con limitaciones estructurales externas.

Por lo anterior, nace el programa Becas Talento de la Dirección de Becas (distinto al programa Talento al Estilo Jalisco de la DCEyHM), el cual se establece como una estrategia para que las y los estudiantes con algún tipo de talento en los rubros artísticos y culturales (música, danza, literatura, actuación, artes plásticas, etc.), deportivos (Fútbol, voleibol, basquetbol, artes marciales, ajedrez, escolta, etc.), académicos (Ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, robótica, informática, idiomas, otros) y sociales (proyectos comunitarios, medio ambiente) entre otros, desarrollen plenamente sus habilidades y alcancen su máximo potencial, robusteciendo las condiciones socioeconómicas de sus familias con un incentivo económico.

El programa Becas Talento lo coordina la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo propósito es atender las problemáticas que se derivan de las barreras económicas y sociales, así como la limitación de oportunidades para la continuidad y permanencia de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel de educación básica y media superior en el Programa Educativo Talento al Estilo Jalisco.

Con el programa Becas Talento, se pretende posicionar al estado como referente para el desarrollo de talento en todas sus tipologías y/o perfiles, y con ello incidir en los indicadores de porcentaje de estudiantes de alto desempeño.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

En el estado de Jalisco, se identifica que los estudiantes del programa Talento al Estilo Jalisco disminuyen o frenan su alto desempeño, derivado de la imposibilidad de sus familias en invertir más recursos económicos en trayectos especializantes y complementarios de sus hijas e hijos, aunado a que a partir de dicha dinámica se hace necesario que por lo menos un miembro de

la familia se dedique de tiempo completo a la atención y cuidado del estudiante, tal y como se puede observar en datos arrojados del diagnóstico realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, graficado a continuación y que se permea a lo largo de este apartado (Diagnóstico Socioeconómico Familias – Talento al estilo Jalisco, de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales).

Experiencias de atención

Respecto a experiencias afines al programa Becas Talento, en el ámbito internacional, se destacan casos como el que se describe a continuación que, si bien es cierto, se consolida en vinculación con distintas instancias en apoyo al mérito y no al desarrollo e incentivo del talento, es uno de los ejemplos más acordes.

En el ámbito internacional, en Estados Unidos la Beca National Merit Scholarship Corporation es un Programa Nacional de Becas al Mérito, que opera a través de una competencia académica anual entre estudiantes de secundaria para obtener reconocimiento y becas para estudios universitarios, y que comenzó en 1955. El Programa es dirigido por la Corporación Nacional de Becas al Mérito (NMSC ®) y tiene 3 tipos de becas: Becas National Merit® que otorga un apoyo económico de $2,500.00 dólares; Becas patrocinadas por empresas y Becas patrocinadas por universidades para estudios superiores. Este Programa en 2027 otorgará 6.870 becas con un valor total de más de 33 millones de dólares (**https://www.Programatalentum.es/becas-altas-capacidades-intelectuales-del-ministerio-de-educacion/**).

Por otro lado, en España se aplica la Beca de Necesidad Específica de Apoyo Educativo, generada por el Ministerio de Educación, que otorga ayudas económicas de hasta 913 € para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Esta beca es considerada una de las formas más eficaces, al hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, debido a que determinan que esta población estudiantil requiere una especial protección tal y como lo defiende jurídicamente en su Ley Orgánica 3/2020, de la Legislación Altas Capacidades en España, que precisa actividades complementarias a la formación reglada. Lo anterior considerando a la totalidad de los niveles educativos. (**https://gobmx.org/becas/becas-talentos-aptitudes-sobresalientes/?utm_source=chatgpt.com#google_vignette**).

En el ámbito nacional, en el estado de Guanajuato, México, las Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes, van dirigidas a estudiantes, niños, niñas y adolescentes que cursen estudios en primaria o secundaria y que cuenten con aptitudes sobresalientes. Este Programa comprende una ayuda a estudiantes que presenten aptitudes sobresalientes o talentos en el área académica, creativa, deportiva, cultural, artística, entre otras; y de esta manera se seguir apoyando el desarrollo de talento. El beneficio de Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes 2024-2025 consistió en un apoyo único a alumnos de primaria de $1,500.00 pesos y a alumnos de secundaria $2,000.00 pesos. La cantidad de becarios seleccionados se determinó de acuerdo a quienes cumplieron con los requisitos y sujeto al presupuesto asignado. Esta beca es otorgada por el Instituto de Financiamiento e información para la Educación (EDUCAFIN) en conjunto con el Departamento de Educación Especial o Departamentos para la Equidad educativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

De lo anterior se concluye que, el hecho de que las instituciones educativas otorguen becas a estudiantes sobresalientes, representa un esfuerzo efectivo para fomentar la excelencia educativa

e incentivar y apoyar a estudiantes destacados en su trayecto académico y en aras de una inserción profesional de primer mundo.

3.2 Árbol de problemas

EFECTO SUPERIOR	Incremento en el rezago educativo en estudiantes de educción básica y media superior del Estado de Jalisco	
EFECTOS INDIRECTOS	Evolución del ciclo de pobreza y exclusión social, al limitar las posibilidades de desarrollo académico, profesional y económico	Desigualdad de oportunidades, afectando el derecho a la educación y la movilidad social
EFECTOS DIRECTOS	Limitada atención al desarrollo del talento de las y los estudiantes en la educación básica y media superior	Deserción escolar temprana, al no poder mantenerse en condiciones óptimas para el aprendizaje
PROBLEMA CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior enfrentan limitaciones económicas y sociales que dificultan su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades y talentos	
CAUSAS DIRECTAS	Los recursos económicos famliares llevan a un segudo plano los gastos orientados a garantizar la permanencia escolar de los estudiantes	Limitados ingresos en los hogares de entornos sociales desfavorables para sostener los gastos que implica la asistencia escolar continua
CAUSAS INDIRECTAS	Bajos ingresos en los hogares para sostener las actividades extracurriculares	Significativa presencia de estudiantes en situación de alta vulnerabilidad social y económica por el deterioro de sus entornos familiares, comunitarios e institucionales

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El programa de Becas Talento, tiene como objetivo atender la necesidad de los estudiantes y sus familias pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior, quienes enfrentan dificultades económicas para cubrir los costos asociados a la educación complementaria y especializada. La intervención se basa en un enfoque de apoyo directo y específico para los estudiantes que demuestran alto desempeño, brindando recursos económicos que preferentemente les permitan acceder a servicios educativos adicionales, como tutorías especializadas, materiales educativos, otros programas de formación complementaria, o incluso gastos derivados de dicha dinámica, entre muchos otros aspectos inherentes a sus circunstancias de talento y desarrollo de habilidades.

La entrega de apoyos económicos resulta de una estrategia de intervención que apuesta por incrementar los estándares de excelencia académica y alto desempeño a través de robustecer las condiciones socioeconómicas de las y los estudiantes del programa Talento al Estilo Jalisco de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), que ven frenadas sus opciones y que no se perciben como población con necesidades especiales y quedan en indefensión de apoyos.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía,

para contribuir a mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar, así como a incentivar la permanencia y participación en las actividades del Programa Talento al Estilo Jalisco.

La lógica de la intervención se estructura en tres componentes principales:

Identificación de beneficiarios(as): Se identificarán a los estudiantes con altas capacidades, alto rendimiento, aptitudes sobresalientes y doble excepcionalidad en los niveles de educación básica y media superior, priorizando a aquellos que operan el proyecto de impacto social.

Asignación de recursos económicos: A los estudiantes atendidos se les asignará una beca económica que les permitirá cubrir gastos relacionados con su formación complementaria, tales como el acceso a cursos, talleres, materiales educativos y otros recursos que contribuyan al desarrollo de su potencial.

Seguimiento y evaluación: Se establecerán mecanismos de seguimiento para asegurar que los recursos otorgados se utilicen de manera adecuada y que los estudiantes reciban los beneficios esperados. Además, se llevará a cabo una evaluación por parte de la Dirección de Evaluación Educativa perteneciente a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, conforme a los procesos y normativa que se tenga para la evaluación a los programas.

De este modo, la intervención busca reducir las barreras económicas que enfrentan los estudiantes de alto desempeño y sus familias, brindándoles el apoyo necesario para que puedan acceder a una educación integral y especializada que potencie sus habilidades y su rendimiento académico, contribuyendo así al fortalecimiento de su formación y al desarrollo de talento en el estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos

FIN SUPERIOR	Decremento al rezago educativo en estudiantes de educción básica y media superior del Estado de Jalisco	
FINES INDIRECTOS	Contribución al desarrollo sociocultural y romper el ciclo pobreza intergeneracional	Incremento en la participación del Estado de Jalisco en competencias nacionales e internacionales
FINES DIRECTOS	Contribuir a las acciones para el decremento del índice de deserción escolar.	Permanancia y desarrollo de estudiantes con habilidades o talentos en Jalisco
OBJETIVO CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con vulnerabilidad social y económica cuentan con apoyos económicos para el desarrollo de sus talentos, la permamnencia y la continuidad educativa	
MEDIOS DIRECTOS	Entrega de ayuda económica a las y los estudiantes en extrema vulnerabilidad para cubrir los gastos directos e indirectos que se generan para estar en condiciones de acudir a la escuela con regularidad	Entrega de ayuda económica para la permanencia de las y los estudiantes en actividades educativas complementarias
MEDIOS INDIRECTOS	Generar alternativas para que las y los estudiantes en extrema vulnerabilidad cuenten con los recursos para atender sus problemas de salud física, psicológica y socioemocional	Reconocimiento de las necesidades específicas de los estudiantes con habilidades o talento educativo que asegura su acceso a apoyos

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Reglas de Operación. Emisión y Difusión de Convocatoria. Registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios(as).	Incentivo económico (beca) entregado a la alumna o alumno de educación básica y media superior	Las y los alumnos de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales y cuentan con apoyos económicos para su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades.	La permanencia, continuidad educativa así como el desarrollo de habilidades y talentos de niñas, niños, adolescentes en situación de desventaja.

La propuesta de intervención del programa Becas Talento se considera como una alternativa de solución a la limitada capacidad económica de familias de las y los estudiantes pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior para cubrir los gastos que se generan para la participación constante en las actividades académicas, especializadas y complementarias.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Potenciar el desarrollo de talentos en las y los alumnos de educación básica y media superior con mayores retos socioeconómicos, de las escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco, y distinguidos por su excelencia en el desempeño académico y social, pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

a. Reducir las barreras económicas que limitan la participación de estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco en actividades complementarias.
b. Fortalecer el desarrollo integral y el alto desempeño académico de estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco.
c. Incrementar la permanencia y continuidad educativa para las alumnas y alumnos que cursen la educación básica y media superior que se han distinguido por su excelencia en el desempeño académico y social.

5.3 Población potencial

La población potencial se constituye por las y los alumnos inscritos en escuelas públicas y particulares de educación básica (primaria y secundaria) y media superior del Estado de Jalisco, que presentan una trayectoria activa y regular dentro del programa "Talento al estilo Jalisco".

Para la determinación del universo de 4,500 alumnos, se tomó como base el Padrón de Beneficiarios vigente de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales al corte del ciclo escolar anterior. Los criterios de inclusión que distinguen a esta población y validan su integración al programa son:

1. Acreditación de Talento: Alumnos que han sido identificados mediante evaluaciones diagnósticas de habilidades lógicas, matemáticas o científicas realizadas por la Dirección mencionada.
2. Participación Activa: Alumnado que forma parte de los procesos de capacitación, olimpiadas o talleres especializados coordinados por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
3. Vigencia Académica: Alumnos con estatus de "Inscrito" en el sistema de control escolar (APPrende Jalisco) en los niveles educativos señalados.

La cuantificación se sustenta en la base de datos interna de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, la cual funciona como fuente primaria y padrón de origen para asegurar la trazabilidad de los beneficiarios. Para fines de referencia y seguimiento, este universo se clasifica en Niveles de alcance, seguimiento e impacto: Nivel 1 Fresno (baja participación), Nivel 2 Laurel (participación media) y Nivel 3 Agave (alta participación).

5.4 Población objetivo

La población objetivo se determina a partir de la suficiencia presupuestal 2026, pretendiendo beneficiar a 1,250 alumnas y alumnos de Jalisco que cursen los niveles de educación básica y media superior en escuelas públicas y particulares que corresponde al 27.7% del Programa Talento al Estilo Jalisco y se destacan por su participación social al colaborar de forma constante en las actividades que se promueven en el Programa, y que no hayan sido beneficiados en el 2026 con los programas de Becas para Hijas e Hijos de Policías y Becas para Hijas e Hijos de Militares; los cuales requieren de apoyos económicos para continuar participando.

El número de las y los beneficiarios podrá modificarse de conformidad con la demanda de las solicitudes de becas, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; este mismo criterio de suficiencia presupuestal autorizado es lo que determina el alcance de alumnas y alumnos a ser beneficiados con becas. Quedando asentado en el acta de dictaminación debidamente aprobada y firmada por los miembros del Comité Estatal del Programa Becas Talento 2026.

5.5 Cobertura geográfica

El programa Becas Talento se orienta para las y los alumnos del Programa Talento al Estilo Jalisco perteneciente a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, de los 125 municipios del Estado de Jalisco que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo al apartado 6.3.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Las becas consistirán en un pago único anual de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N). Dicho recurso económico tiene la finalidad, sin ser exclusivo, de apoyar para las actividades de educación complementaria y especializada de los alumnos (as) y con ello facilitar su continuidad en el desarrollo de sus talentos. Preferentemente se otorgará un apoyo por familia.

El monto de la beca podrá modificarse de conformidad con la demanda de las solicitudes de becas, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; este mismo criterio de suficiencia presupuestal autorizado es lo que determina el alcance de alumnas y alumnos a ser beneficiados con becas. Quedando asentado en el acta de dictaminación debidamente aprobada y firmada por los miembros del Comité Estatal del Programa Becas Talento 2026.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

a) Ser mexicano(a) menor de edad, residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Formar parte del programa Talento al Estilo Jalisco que opera la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

c) Ser alumno(a) de escuela pública o privada del estado de Jalisco de educación básica y educación media superior.

Requisitos Obligatorios

1. Registrar la solicitud en la página **http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/** y subir al sistema de becas la documentación debidamente escaneada y legible.

2. Que el solicitante sea mexicano y cuente con CURP. Documentación: Acta de nacimiento del alumno(a).

3. Que el solicitante sea alumno(a) regular en un plantel educativo del Estado de Jalisco (Educación Básica y Media Superior). Documentación: Constancia institucional de estudios vigente en el que se acredite ser alumno(a).

4. Que el solicitante participe en el Programa Talento al Estilo Jalisco. Documentación: Constancia emitida por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM) que haga constar su pertenencia y nivel de participación.

5. Que el padre o la madre del solicitante acredite su tutela y sea persona jurídica que asuma los derechos y obligaciones adquiridas por el solicitante menor de edad en este proceso. Documentación: Acta de nacimiento y Credencial de elector vigente y legible emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), por ambos lados del padre, madre y/o tutor. En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela.

6. Que el padre, madre o tutor del solicitante cuente con medio de pago electrónico para realizar el depósito del apoyo de la beca. No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

7. Que el padre, madre o tutor del solicitante tenga Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Documentación: Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **https://satid.sat.gob.mx/**

Requisitos que priorizan la participación, son opcionales según sea el caso

1. Si al solicitante le fallece o desaparece uno o ambos padres. Documentación: Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).

2. Si el solicitante tiene alguna condición médica y/o de discapacidad. Documento emitido por institución pública de salud que lo acredite.

3. Si la alumna solicitante está embarazada o en maternidad. Documentación: Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso.

4. Si el solicitante participa en Bandas, Orquestas y Coros Académicos (B.O.C.A.), como parte de la estrategia espacios especializados para la enseñanza musical al estilo Jalisco. Documentación: Constancia emitida por la Dirección Programas Compensatorios y de Apoyo.

Al concluir la captura, el solicitante deberá descargar e imprimir el acuse de **participación (hoja 4)**, como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud.

<table>
<tr><td rowspan="11">Ser alumnas o alumnos mexicanos menores de edad de educación básica y media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco.</td><td colspan="2">Registrar la solicitud en la plataforma de Becas Talento donde previamente se cargó la base de datos con CURP de la población objetivo proporcionada por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales: http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.- Copia del Acta de nacimiento</td><td>1.- Copia del Acta de nacimiento</td></tr>
<tr><td>2.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2.- Constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando (vigente)</td><td>3.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela</td></tr>
<tr><td>4.- Constancia de permanencia emitida por la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales. Señalando el nivel participación</td></tr>
<tr><td>5.- Constancia de situación fiscal emitida por el SAT</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES Y DOCUMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Documento emitido por institución pública de salud que acredite alguna condición médica y/o de discapacidad del alumno.</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso, que la alumna solicitante este embarazada o en matemidad respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Constancia emitida por la Dirección Programas Compensatorios y de Apoyo, que el solicitante participa en Bandas, Orquestas y Coros Académicos (BOCA)</td></tr>
</table>

6.3 Criterios y procesos de selección de beneficiarios

1. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, emitirá la convocatoria en la que se establecen los requisitos, fechas y documentos para participar en el programa Becas Talento.

2. La Dirección de Becas difundirá a las instancias educativas involucradas la convocatoria del Programa Becas Talento.

3. Notificar a la Dirección General de Delegaciones Regionales respecto a la atribución de las Delegaciones Regionales (DRSE) a su cargo de realizar la validación en plataforma de la documentación digital de los expedientes de las solicitudes de beca, y que deberán cerciorarse de que se dé cumplimiento a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

4. La Dirección de Becas recibirá de las Delegaciones Regionales (DRSE) previa validación de dicha instancia, la relación de las y los solicitantes de becas que se registraron y se validaron en plataforma como candidatas(os) para el otorgamiento de la beca. Cada Delegación Regional (DRSE) será responsable de la revisión puntual de la documentación de las y los solicitantes en la plataforma.

5. Toda solicitud que sea capturada en plataforma y una vez validada como candidata(o) para el otorgamiento de la beca por las Delegaciones Regionales (DRSE) y que no cumpla con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación será descartada.

6. El Comité Estatal del Programa Becas Talento se reunirá para dictaminar solicitudes completas, previamente validadas documentalmente por las Delegaciones Regionales (DRSE) y, con base a estas Reglas de Operación autorizará la publicación de los resultados a través de la plataforma correspondiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

7. El proceso de dictaminación se realizará considerando las solicitudes de las y los alumnos que cumplan con los requisitos, asimismo y con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, preferentemente se otorgará la beca a una alumna o alumno integrante de esta, u otros según autorice en sesión ordinaria el Comité, a través del tratamiento de la información (bases de datos) registrada en la plataforma por las y los solicitantes.

8. Criterios de Selección para la dictaminación de las y los becarios (el orden de prioridad será determinado por el Comité Estatal de Becas Talento en sesión sujeto a la suficiencia presupuestal):

- Alumnas en estado de gravidez o maternidad.
- Alumnos(as) con discapacidad.
- Alumnos(as) con progenitor fallecido y/o desaparecido.
- Alumnos(as) que pertenezcan al Programa B.O.C.A. (Bandas, Orquestas y Coros Académicos).
- Alumnos(as) clasificados en el Nivel 3 Agave del Programa Talento al Estilo Jalisco.
- Alumnos(as) clasificados en el Nivel 2 Laurel del Programa Talento al Estilo Jalisco.
- Alumnos(as) clasificados en el Nivel 1 Fresno del Programa Talento al Estilo Jalisco.

- Alumnos(as) ubicados en escuelas y/o municipios de alto y muy alto índice de marginación conforme a la CONAPO.
- Alumnos(as) con proyecto de impacto social pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco.
- Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas públicas.

En el supuesto que la aplicación de los criterios de selección no permita agotarlo y poder avanzar al siguiente se tomarán como elementos de desempate el ingreso per cápita familiar, el número de miembros de la familia y/o la equidad de género.

La Dirección de Tecnologías de la Información resguardará la memoria digital de todos los expedientes cargados en la plataforma del Programa Becas Talento **http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/** para cualquier revisión y/o consulta posterior a este proceso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 69 fracciones II, IV, XII y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Integración del Comité Estatal del Programa Becas Talento (CEPBT)

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de becas, de las mejoras en los procesos, será el Comité Estatal del Programa Becas Talento; el cual estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica.
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
3. Titular de la Dirección General de Planeación.
4. Titular de la Dirección General de Delegaciones Regionales.
5. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos.
6. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración.
7. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración.
8. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración.
9. Titular de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos.
10. Titular de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos.
11. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos.
12. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
13. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

El Comité Estatal del programa Becas Talento, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones ordinarias.

Los integrantes del Comité Estatal del programa Becas Talento podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designe en su representación, misma que se nombrará en la reunión de constitución del Comité quedando asentado en el acta; la persona de dicha representación deberá tener preferentemente un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Estatal del Programa Becas Talento, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Estatal del programa Becas Talento, sesionará de forma presencial o virtual de manera obligatoria por los siguientes motivos:

- Instalación anual del Comité Estatal del programa Becas Talento.
- Aprobación de convocatoria y dictamen de beneficiarios seleccionados del programa Becas Talento.
- De manera adicional, el Comité Estatal del programa Becas Talento podrá reunirse a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
- El Comité Estatal del programa Becas Talento sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
- El Comité Estatal del programa Becas Talento, podrá invitar a sus sesiones, a quienes considere necesario, para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.
- Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Estatal del programa Becas.

El Comité Estatal del programa Becas Talento tendrá, además de las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación" publicados en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 21 de enero del 2026, tomo CDXV, las siguientes facultades y obligaciones:

I. Aprobar la asignación de becas (dictamen) y su publicación en la página **http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/** misma que podrá ser consultada por cada uno de los solicitantes a partir de la Clave Única de Registro de Población (CURP) registrada, considerando que al ser menores de edad la Unidad Ejecutora del Gasto (Dirección General de Programas Estratégicos) está obligada a la protección de datos en medios y de acceso público.

II. Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Derechos de las y los beneficiarios

a) Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado.
b) Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
c) Conocer y recibir la información referente al Programa Becas Talento.
d) Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo.
e) Ser integrante de la Contraloría Social.

Obligaciones de las y los beneficiarios

a) Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.
b) Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes establecidos en estas Reglas de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
c) En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa.
d) Proporcionar a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Becas Talento.
e) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
f) Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa Becas Talento.
g) Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado.
h) Firmar el recibo de entrega del apoyo.
i) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Becas Talento.
j) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa Becas Talento que realice la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o evaluadores.
k) Entregar la información competente que pudiera solicitar el Programa Becas Talento.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El Comité Estatal del Programa autoriza a la Dirección de Becas para que procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca o el reintegro correspondiente con sus cargas financieras según corresponda, en los casos siguientes:

a) Por renuncia expresa a la beca.
b) Haber proporcionado información y/o documentos falsos.

c) Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
d) Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

Procedimiento para determinar la baja

Si la Dirección de Becas en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa Becas Talento incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa Becas Talento. La "baja" que declare la Dirección de Becas, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa en el siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento del área ejecutora de este programa.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

Asimismo, con fundamento en los artículos 104, fracción XIII y 106 fracciones XIV y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección General de Delegaciones Regionales coadyuva y apoya a las instancias anteriormente mencionadas; y es responsable en lo que compete a los procesos de validación de documentos digitales en plataforma y entrega de recibos de pago y recepción de firmas en los mismos ante cualquier revisión, supervisión y/o auditoría de la instancia competente.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación. La Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

A. Planeación

Solicitar a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM), perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco,

con un mínimo de 5 días hábiles a la apertura del registro de solicitudes, la base de datos oficial de las y los alumnos pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco; los elementos con que deberá contar esta base (en el formato que se señale en la solicitud) es:

- CURP.
- Nombre completo.
- CCT (Clave de Centro de Trabajo) del plantel escolar donde estudia el solicitante.
- Municipio del CCT, clasificación del solicitante conforme a los Niveles de alcance, seguimiento e impacto del Programa Talento al Estilo Jalisco y aquellos que la Dirección de Becas considere necesarios para la dictaminación de los apoyos.

Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración de la SEJ, la carga de la base de datos de los alumnos y alumnas pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco, en la plataforma correspondiente.

B. Difusión

La difusión de la Convocatoria en donde se señala el periodo de registro y requisitos del programa de Becas Talento se hará del conocimiento de la población solicitante a atender, a través de la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

C. Registro de solicitudes

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los estudiantes que deseen obtener apoyo de este Programa, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y registrarse en la siguiente página **http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/**.

D. Selección de Beneficiarios

Se realizará de conformidad con el **apartado 6.3** de estas Reglas de Operación.

E. Producción y/o distribución de bienes o servicios

I. Con base en la suficiencia presupuestal y requisitos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Becas realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.
II. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario(a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con medio de pago electrónico; no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

F. Entrega de apoyos

1. El pago del apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y la Dirección de Becas entregará, y se auxiliará de la

estructura de las Delegaciones Regionales (DRSEs), de manera directa a la madre, padre o tutor; para tal efecto deberá entregar copia de identificación oficial vigente y legible.

2. Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.
3. La Dirección de Becas entregará a cada Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) los recibos de pago que ampara el monto de las becas otorgadas.
4. Es responsabilidad de las Delegaciones Regionales (DRSE) recabar las firmas y documentos que requiera el recibo de pago de las y los alumnos beneficiarios o de sus tutores en caso de ser menor de edad (copia simple por ambos lados y legible de la identificación oficial VIGENTE para votar y, según sea el caso, también la CURP y el acta de nacimiento).
5. Las Delegaciones Regionales (DRSE), regresarán a la Dirección de Becas los recibos de pago y los documentos correspondientes debidamente firmados. El recibo de pago además deberá ser firmado por la persona habilitada y/o el o la delegada de la DRSE, debiendo integrar las copias según se especifica en el punto anterior.
6. En caso de inconsistencias, la Dirección de Becas informará por escrito a la Dirección General de Delegaciones Regionales y a las Delegaciones Regionales (DRSE), en estos casos, se omitirá el depósito del pago al beneficiario(a) y se procederá a la cancelación del instrumento de pago destinado para el apoyo económico.
7. Los casos donde el nombre de madre, padre o tutor tenga un error, omisión o este cambiado en la relación de beneficiarios(as), (recibo de nómina) con referencia a la credencial del INE presentada y que no fue detectado por la DRSE, la Dirección de Becas estará facultada para resolver y establecer, en conjunto con las áreas que comprueban el recurso, el mecanismo extraordinario para que pueda ser pagada la beca atendiendo el interés superior de la niñez y protegiendo el derecho adquirido por el alumno(a) a recibir el apoyo y sin perjuicio del proceso de comprobación del recurso.
8. La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, de los recibos de pago y la documentación correspondiente para remitir a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público la solicitud de gestión y comprobación del recurso.

G. Comprobación y cumplimiento de resultados

- ✓ La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

- ✓ Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP y efectuado el pago de la SHP al medio electrónico del beneficiario, la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales la atención brindada.

H. Seguimiento a beneficiarios(as)

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, por lo que:

a) Dará a conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación.
b) Recibirá las inconformidades y presentarlas ante el Comité Estatal del Programa Becas Talento.
c) Llevará a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

* Nombre del Programa.
* Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
* Periodo del pago.
* Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
* Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
* Mencionar en el oficio que los (as) beneficiarios (as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del programa social.
* Anexo al oficio se entregará el Acta de sesión de comité donde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

* Acta de instalación del comité del Programa.
* Reglas de operación del presente programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario (a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando:
  - programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público el resultado de la revisión de los expedientes de

pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El Programa Becas Talento, forma parte del Programa Presupuestario **SE3 Becas al Estilo Jalisco, en su Componente con Clave B2 - Ayuda económica para las y los estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco otorgada;** programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00149 Dirección General de Programas Estratégicos.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario: SE3 Becas al Estilo Jalisco

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en Jalisco	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	[(Población analfabeta de 15 años y más+Población de 15 años y más sin Primaria+Población de 15 años y más sin secundaria)/Población total de 15 años y más de Jalisco]*100	27.50	1,847,022.00	6,715,732.00	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Cifras preliminares a diciembre de Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1090?tema=9&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=20&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria	(Egresados de primaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar t-5)*100	97.09	153,794.00	158,404.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales

Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	(Egresados de secundaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar t-2)*100	87.15	122,778.00	140,880.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&formato=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal media superior	[(Estudiantes egresados del bachillerato general de tres años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato general de dos años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato tipo profesional técnico en el ciclo escolar t1)/(Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del bachillerato general inscritas hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritas hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritas hace t-1 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior pertenecientes a bachilleratos tipo profesional técnico)]*100	93.17	83,407.00	89,521.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&formato=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Componente	B2 - Ayuda económica para las y los estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco otorgada.	Porcentaje de ayudas económicas otorgadas a estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco con respecto a las solicitadas por estudiantes	(Cantidad de ayudas económicas otorgadas a estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco en el semestre t/Total de ayudas económicas solicitadas por estudiantes del Programa Talento al Estilo Jalisco en el semestre t)*100	83.33	1,250.00	1,500.00	Actas de dictaminación del Comité de Becas Talento Al Estilo Jalisco, ubicadas en la Dirección de Becas. Año 2026	Estudiantes del Estado se interesan y cumplen con los requisitos para participar en la convocatoria de Becas Talento
Actividad	[B2-01] Validar expedientes de solicitudes recibidas en la plataforma para el programa Becas Talento	Porcentaje de solicitudes validadas del programa Becas Talento	(Cantidad de solicitudes validadas del programa Becas Talento en el trimestre t/Total de solicitudes registradas y completas en la plataforma del programa Becas Talento en el trimestre t)*100	100.00	1,500.00	1,500.00	Informe solicitudes de participación validadas. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas. Año 2026	Las Delegaciones Regionales realizan puntualmente el proceso de validación de solicitudes contenidas en la plataforma

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE3 Becas al Estilo Jalisco.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: **https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion**

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa presupuestario para seleccionar el SE3 Becas al Estilo Jalisco, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el SE3 Becas al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" **https://misProgramas.jalisco.gob.mx/Programas/**

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página **https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/** durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2026.

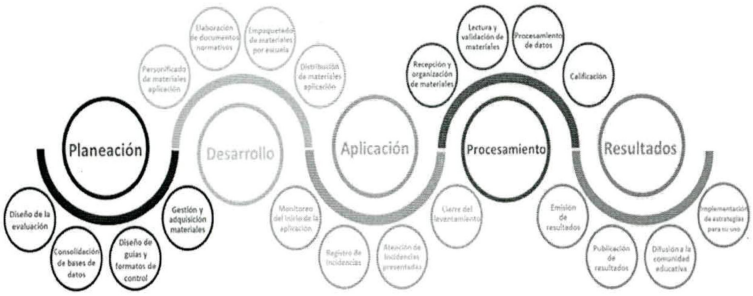

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la **Dirección de Becas** de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación piso 10 (vigas rojas), Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco; teléfonos a los teléfonos (33) 30 30 75 41 o (33) 30 30 75 00 extensión 60007 y 60014 y correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: **https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186**.

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: **transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx**

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: **https://apprende.jalisco.gob.mx/**, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría, en la siguiente liga electrónica: **https://apprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/**, así como por los medios adicionales

que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.

La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: **https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias.**

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

a. Nombre
b. Domicilio
c. Clave Única de Registro de Población (CURP)
d. Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal **https://padronunico.jalisco.gob.mx/** y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El Programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga correspondiente:
https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas responsable del Programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico **becas.sej@jalisco.gob.mx**, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "B", Piso 10, Col. Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco) o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Educación del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN
"BECAS JALISCO CONTIGO"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 La fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° tercer párrafo, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1°, 2°, 4°, 7° fracción VII, 8° fracciones I y III, y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 La fundamentación jurídica específica de la intervención pública

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación, la cual además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15 así como los criterios señalados en el artículo 16, los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les

impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.

IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7°, 8°, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.

IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", misma que contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.

X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 103 faculta a la Dirección de Becas para realizar la planeación, ejecución y control de los diferentes programas de becas.

XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Becas Jalisco Contigo", para el ejercicio fiscal 2026, la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas Jalisco Contigo
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a

	Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O4 Educación de calidad
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00149 Dirección General de Programas Estratégicos
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	SE3
Nombre del programa presupuestario	Becas Al Estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios Sujetos a Reglas de Operación
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social
Clave y nombre de la función	2-5 Educación
Clave y nombre de la subfunción	2-5-6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	04-000-00149-SE3-A1
2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	1,500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
Clave presupuestaria corta	1,500,000.00 | 0400000149SE3A14421
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)
Gastos de operación	Monto: 6,000.00 | Porcentaje: 0.40

3. **DIAGNÓSTICO**

3.1 Descripción del problema público

Las y los estudiantes de educación básica y media superior en el estado de Jalisco enfrentan dificultades para permanecer y concluir oportunamente su trayectoria educativa debido a condiciones de vulnerabilidad económica y social que limitan su participación plena en el proceso educativo.

Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en la ampliación de la cobertura educativa, persisten barreras estructurales que afectan la permanencia y el aprovechamiento escolar, particularmente entre estudiantes que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad. Estas condiciones generan desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades educativas, lo que incrementa el riesgo de interrupción de la trayectoria escolar.

Asimismo, el entorno social influye de manera significativa en el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Diversos factores asociados a la violencia, la pobreza, las condiciones de salud y las dinámicas familiares pueden afectar su integridad física, emocional y psicológica, incidiendo de manera directa en su desempeño y continuidad educativa.

Un ejemplo de estas condiciones se observa en el incremento de distintos tipos de violencia que afectan a la población menor de edad. De acuerdo con registros oficiales, los casos de violencia sexual contra menores de edad aumentaron 89.9 % entre 2023 y 2024 en el ámbito de seguridad pública. Esta situación forma parte de un contexto social más amplio que involucra problemáticas relacionadas con la salud, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los hogares.

La información referida proviene de fuentes oficiales como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) y reportes de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel del Estado.

Causas del problema público

Las dificultades para la permanencia escolar de las y los estudiantes de educación básica y media superior en Jalisco se relacionan con diversos factores de carácter económico, social y familiar que inciden en su trayectoria educativa.

Entre las causas principales se encuentra la insuficiencia de ingresos en los hogares, situación que limita la capacidad de las familias para cubrir gastos asociados a la educación, tales como materiales escolares, transporte, alimentación y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares. Estas restricciones económicas pueden afectar la asistencia regular a la escuela y generar condiciones que favorecen el ausentismo o la interrupción de los estudios.

A lo anterior se suman condiciones familiares y sociales adversas que inciden en el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, tales como abandono parental, violencia familiar o escolar, embarazo y maternidad adolescente, así como la exposición a contextos de inseguridad o delito.

Asimismo, distintos estudios señalan la presencia de factores asociados al entorno social y de salud, como el consumo de alcohol y otras sustancias entre población adolescente, los cuales pueden afectar el desempeño académico y la continuidad en el sistema educativo.

Finalmente, se identifican limitaciones en la cobertura o focalización de estrategias dirigidas a estudiantes en condición de vulnerabilidad, lo que puede dificultar que algunos grupos cuenten con apoyos suficientes para continuar su trayectoria educativa en condiciones de equidad.

En conjunto, estos factores incrementan el riesgo de ausentismo, rezago educativo y abandono escolar entre estudiantes de educación básica y media superior.

Efectos del problema público

Las condiciones de vulnerabilidad económica y social que enfrentan las y los estudiantes inciden negativamente en su permanencia y desempeño dentro del sistema educativo.

Estas circunstancias pueden generar dificultades para participar plenamente en las actividades escolares, lo que se traduce en brechas de aprendizaje, disminución del interés por continuar los estudios y mayores niveles de inasistencia.

De manera progresiva, estas situaciones limitan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, al restringir las oportunidades para fortalecer sus habilidades académicas, personales y sociales en igualdad de condiciones.

Como consecuencia, se incrementa el riesgo de abandono escolar, lo que repercute en los indicadores de eficiencia terminal de la educación básica y media superior y contribuye a la persistencia del rezago educativo en determinados sectores de la población.

A largo plazo, estas condiciones reducen las oportunidades de acceso a niveles educativos superiores y a mejores opciones de desarrollo personal y laboral, lo que puede perpetuar dinámicas de desigualdad social.

Evolución del problema público

En el estado de Jalisco, la problemática relacionada con la permanencia escolar de estudiantes de educación básica y media superior ha persistido en los últimos años, a pesar de los avances en el acceso al sistema educativo.

De acuerdo con estimaciones de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el ciclo escolar 2023–2024 se registró una tasa de abandono escolar de 0.28 % en educación primaria, equivalente a 2,169 estudiantes de un total de 774,749 alumnos. En educación secundaria, el indicador asciende a 4.55 %, lo que representa 16,357 estudiantes de una matrícula total de 359,506.

Estos datos evidencian que, aunque el abandono escolar en educación primaria se mantiene en niveles relativamente bajos, el fenómeno se intensifica en los niveles educativos posteriores, particularmente en secundaria.

La problemática se desarrolla en un contexto social complejo caracterizado por factores como la violencia, el embarazo adolescente, el consumo de sustancias y diversas condiciones familiares o comunitarias que pueden afectar la permanencia escolar.

En este sentido, la evidencia generada por organismos como el CONEVAL, el INEGI y diversas dependencias estatales señala que las condiciones socioeconómicas de los hogares y las dinámicas del entorno social influyen de manera significativa en la continuidad de las trayectorias educativas.

Por ello, la permanencia escolar continúa representando un desafío relevante para la política educativa, particularmente en contextos donde convergen condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Perspectiva de género

La permanencia escolar presenta dinámicas diferenciadas entre mujeres y hombres, derivadas de los roles sociales y las condiciones económicas que influyen en sus trayectorias educativas.

En el caso de las mujeres, la interrupción de los estudios puede relacionarse con la asignación temprana de responsabilidades domésticas y de cuidado, así como con situaciones como el embarazo o la maternidad adolescente. En el caso de los hombres, las dificultades económicas del hogar pueden propiciar su incorporación temprana al mercado laboral, lo que limita la continuidad de su formación académica.

No obstante, las estadísticas recientes muestran que el abandono escolar afecta de manera similar a ambos sexos. Durante el ciclo escolar 2023–2024, en educación secundaria se registró el abandono de 8,173 mujeres y 8,184 hombres, lo que evidencia que la permanencia escolar constituye un desafío compartido.

En este sentido, resulta pertinente considerar acciones que contribuyan a generar condiciones de mayor equidad para que tanto mujeres como hombres puedan continuar y concluir su trayectoria educativa.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

La problemática relacionada con la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación básica y media superior se sustenta en distintos indicadores educativos y en evidencia proveniente de estudios e informes institucionales que permiten identificar los factores que influyen en el abandono escolar.

En el estado de Jalisco, los registros administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco muestran que durante el ciclo escolar 2023–2024 se presentó una tasa de abandono escolar de 0.28 % en educación primaria, equivalente a 2,169 estudiantes de una matrícula total de 774,749 alumnos. En educación secundaria, la tasa de abandono escolar ascendió a 4.55 %, lo que representa 16,357 estudiantes de una matrícula de 359,506 alumnos, de acuerdo con estimaciones de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Estos datos reflejan que, si bien el abandono escolar en primaria se mantiene en niveles relativamente bajos, la problemática se intensifica en los niveles educativos posteriores.

Tabla 1. Reporte de indicadores educativos 2019 al 2025:

Indicador Educativo	2019 - 2020			2020 – 2021			2021-2022			2022-2023			2023-2024			2024-2025 *		
	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición
Abandono escolar en Primaria (total del nivel)	0.39	0.22	10	0.48	-0.43	5	0.16	1.24	29	0.09	0.53	24	0.15	0.28	21	n.d.	n.d.	n.d.
Eficiencia Terminal en Primaria (total del nivel)	96.03	94.83	24	96.73	96.91	20	96.10	95.95	22	97.69	98.53	16	97.08	97.09	17	n.d.	n.d.	n.d.
Abandono escolar en Secundaria (total del nivel)	2.70	2.79	19	2.93	2.13	11	3.92	4.74	23	3.17	4.62	26	2.88	4.55	28	n.d.	n.d.	n.d.
Eficiencia Terminal en Secundaria (total del nivel)	88.48	87.40	22	91.02	90.94	18	90.98	90.32	18	89.05	87.86	19	90.81	87.15	24	n.d.	n.d.	n.d.

*** Los datos son tomados del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la SEP. Fecha de la consulta el 11 de enero del 2026 en https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx**

A su vez, información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la Secretaría de Educación Pública permite observar que el abandono escolar continúa siendo un desafío para la permanencia educativa en el país y en las entidades federativas, particularmente en contextos donde convergen condiciones socioeconómicas adversas.

Desde una perspectiva cualitativa, diversos estudios han documentado que la permanencia escolar se encuentra estrechamente relacionada con factores económicos, familiares y sociales que afectan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el bajo desarrollo educativo puede estar asociado con condiciones de pobreza, desigualdad social y limitaciones en el acceso a recursos educativos, lo cual se refleja en fenómenos como la inasistencia, la reprobación y la deserción escolar.

Entre los factores identificados se encuentra el embarazo adolescente, el cual puede incidir de manera significativa en la interrupción de las trayectorias educativas, particularmente entre estudiantes de nivel secundaria. Asimismo, estudios nacionales indican que el consumo de alcohol y otras sustancias en población adolescente puede afectar su desempeño escolar y su capacidad para continuar con sus estudios.

Por otra parte, investigaciones realizadas por instancias estatales señalan que diversas problemáticas relacionadas con el bienestar emocional y social de las y los jóvenes también pueden influir en su permanencia escolar. El informe sobre el suicidio en jóvenes elaborado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco reporta que entre 2013 y 2022 se registraron 231 casos en población juvenil, identificando la deserción escolar como uno de los factores que pueden asociarse a situaciones de riesgo.

De manera complementaria, la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestra que una proporción considerable de adolescentes en conflicto con la ley presenta niveles educativos correspondientes a educación básica y media superior, lo que evidencia la relación existente entre las condiciones sociales adversas, la exclusión educativa y la interrupción de las trayectorias escolares.

En conjunto, la evidencia cuantitativa y cualitativa disponible permite identificar que el abandono escolar y las dificultades para la permanencia educativa responden a un fenómeno multifactorial vinculado con condiciones económicas, sociales y familiares. Por ello, resulta pertinente

implementar acciones orientadas a fortalecer las condiciones que favorezcan la continuidad educativa de estudiantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, particularmente a través de mecanismos de apoyo que contribuyan a reducir las barreras económicas que inciden en su permanencia en el sistema educativo.

Experiencias de atención

Diversos estudios y evaluaciones de política pública han documentado que las condiciones socioeconómicas y los factores del entorno social influyen de manera significativa en la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el bajo desarrollo educativo de la población infantil y adolescente se relaciona con factores estructurales como las condiciones económicas de los hogares, las desigualdades sociales y determinadas problemáticas del entorno familiar y comunitario. Entre los factores asociados a la interrupción de las trayectorias educativas se identifica el embarazo adolescente, particularmente en el nivel de educación secundaria (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de Políticas Públicas. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. págs. 14, 16 y 35. **https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guias_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf)**

Asimismo, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco reporta incrementos en el consumo de alcohol entre población adolescente de 12 a 17 años en la región occidente del país, fenómeno que puede incidir en el desempeño académico y en la permanencia escolar. **https://drive.google.com/file/d/1rMlKaWy34GR51sEnBK2-u2q_BDK9LA0e/view**

Por otra parte, estudios elaborados por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco señalan que diversas problemáticas relacionadas con el bienestar emocional de las y los jóvenes pueden vincularse con su trayectoria educativa. El informe sobre el suicidio en jóvenes en Jalisco documenta que entre 2013 y 2022 se registraron 231 casos en población juvenil, identificándose la deserción escolar como uno de los factores que pueden incidir en situaciones de riesgo. **https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/El_suicidio_en_los_jovenes_de_Jalisco.pdf**

Adicionalmente, información de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del INEGI muestra que una proporción importante de adolescentes en conflicto con la ley presenta niveles educativos correspondientes a educación básica o media superior, lo que evidencia la relación entre las condiciones sociales adversas y la exclusión educativa. **https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf**

En conjunto, estas evidencias reflejan que las dificultades para la permanencia escolar responden a un fenómeno multifactorial que requiere estrategias orientadas a generar condiciones que favorezcan la continuidad educativa de las y los estudiantes, particularmente de aquellos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

3.2 Árbol de problemas

EFECTO SUPERIOR	Incremento del rezago educativo entre las y los estudiantes de educación básica y media superior en el Estado de Jalisco.	
EFECTOS INDIRECTOS	Mayor riesgo de abandono escolar en educación básica y media superior	Reducción de eficiencia terminal en los niveles educativos
EFECTOS DIRECTOS	Incremento del ausentismo escolar	Disminución del interés o motivación para continuar los estudios
PROBLEMA CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior de Jalisco enfrentan dificultades para permanecer en el sistema educativo, asociadas a condiciones de vulnerabilidad económica y social que afectan la continuidad de su trayectoria escolar	
CAUSAS DIRECTAS	Limitaciones económicas en los hogares que dificultan cubrir gastos asociados a la educación (materiales escolares, transporte, alimentación y otros insumos necesarios para la asistencia escolar)	Insuficiente acceso a entornos seguros para el desarrollo educativo y social, tanto en espacios comunitarios, como en el trayecto hacia los centros escolares
CAUSAS INDIRECTAS	Bajos ingresos o condiciones de pobreza en los hogares	Contextos de inseguridad o exposición a entornos delictivos

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y los retos a la que se enfrentan las y los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad y que, por motivos económicos, abandonan la educación básica y media superior. Esto en tanto, los distintos órdenes de gobierno solucionan los problemas de seguridad, de salud, de cultura y de pobreza.

El Programa lo coordina la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo objetivo es otorgar becas bajo los propósitos fundamentales siguientes:

a) Favorecer a las y los educandos que por encontrarse circunstancialmente en una situación de extrema vulnerabilidad están en riesgo de abandonar sus estudios y que, además se esfuerzan por alcanzar y permanecer en escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.
b) La ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en las instituciones públicas y particulares de educación básica y media superior.

c) Apoyar en la reducción del abandono escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor permanencia de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos en extrema vulnerabilidad de escuelas públicas y particulares de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de continuidad y permanencia escolar.

La entrega de los apoyos (becas), resulta de una estrategia de intervención que apuesta a mejorar no solo los indicadores educativos de abandono escolar y eficiencia terminal, como una de las varias alternativas derivadas de políticas públicas aplicadas a nivel nacional y estatal; sino también el contribuir a la mejora de oportunidades de acceso y atención de salud física, mental y emocional a través de un apoyo económico para sufragar los gastos que ello implique.

Esta alternativa se diseña para atender de manera exclusiva y sin procesos de revictimización a las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de los niveles de educación básica y media superior en extrema vulnerabilidad a través de un proceso eficiente, eficaz y que guarda la correcta trazabilidad en el ejercicio del gasto público, sentando un precedente para la correcta e integral atención a estudiantes.

4.2 Árbol de objetivos

<table>
<tr><td>OBJETIVO CENTRAL</td><td colspan="2">Disminución del rezago educativo entre las y los estudiantes de educación básica y media superior
en el Estado de Jalisco</td></tr>
<tr><td>FINES INDIRECTOS</td><td>Menor riesgo de abandono escolar en educación básica y media superior</td><td>Mejora en la eficiencia terminal de los niveles de educación básica y media superior</td></tr>
<tr><td>FINES DIRECTOS</td><td>Disminución del ausentismo escolar</td><td>Mayor interés y motivación del estudiantado para continuar su trayectoria educativa</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO CENTRAL</td><td colspan="2">Las y los estudiantes de educación básica y media superior en el Estado de Jalisco cuentan con mejores condiciones para permanecer en el sistema educativo y continuar su trayectoria escolar</td></tr>
<tr><td>MEDIOS DIRECTOS</td><td>Apoyos económicos focalizados para estudiantes en situación de vulnerabilidad</td><td>Disponibilidad de entornos escolares y comunitarios seguros para niñas, niños y adolescentes</td></tr>
<tr><td>MEDIOS INDIRECTOS</td><td>Mayor capacidad en los hogares para cubrir gastos escolares como transporte, materiales y alimentación</td><td>Mayor acompañamiento familiar y comunitario en las trayectorias educativas</td></tr>
</table>

Análisis de alternativas de solución

Para la atención del problema público identificado —barreras estructurales y extrema vulnerabilidad que provocan el abandono escolar— se evaluaron tres alternativas de intervención, considerando criterios de eficacia, eficiencia y respeto a la integridad del menor (no revictimización):

1. Alternativa A: Intervención Sectorial Especializada (Salud, Justicia y Seguridad)

Consiste en canalizar a cada estudiante a programas específicos de salud mental, asesoría jurídica o comedores comunitarios.
Limitante: Si bien atiende las causas de raíz, los tiempos de respuesta de las instituciones suelen ser lentos y los trámites burocráticos pueden ser agotadores para familias en crisis, generando un alto riesgo de revictimización. Además, no resuelve la carencia económica inmediata que obliga al alumno a dejar la escuela "hoy".

2. Alternativa B: Creación de Centros de Acompañamiento Escolar Integral

Consiste en crear infraestructura propia para dar clases remediales y terapia dentro de las zonas de alta vulnerabilidad.
Limitante: Requiere una inversión de capital (obra pública y nómina) extremadamente alta y un tiempo de ejecución a largo plazo. No es eficiente para atender la emergencia de los estudiantes que están por abandonar sus estudios en el ciclo escolar vigente.

3. Alternativa Seleccionada: Transferencia Económica Condicionada (Becas "Jalisco Contigo")

Esta alternativa se selecciona como la más eficiente y eficaz por las siguientes razones:

- **Autonomía de Gestión Familiar y Dignidad:** Al ser una población afectada por violencia o extrema pobreza, la beca permite que la familia o tutor decida dónde y cómo atender la urgencia (ya sea transporte, atención psicológica privada si la pública está saturada, o insumos básicos). Esto evita procesos de revictimización al no obligar al beneficiario a pasar por múltiples ventanillas gubernamentales para cada necesidad.
- **Eficiencia en el Gasto Público:** El costo administrativo de transferir un apoyo económico es significativamente menor que el de operar centros físicos o programas de entrega de bienes en especie. Esto asegura que la mayor parte del presupuesto estatal llegue directamente al beneficiario.
- **Impacto en la Permanencia Escolar (Efecto Ancla):** La beca actúa como un "ancla" que mantiene al alumno vinculado a la escuela. Al condicionar el apoyo a la escolaridad, el Estado utiliza el recurso como un escudo protector: mientras el alumno esté en la escuela, tiene acceso al apoyo que le ayuda a sanar y desarrollarse.
- **Trazabilidad y Flexibilidad:** Permite un seguimiento puntual del ejercicio del gasto a través de la Dirección de Becas, asegurando que el recurso llegue de manera oportuna a quienes presentan el mayor grado de vulnerabilidad según las estadísticas de seguridad y salud mencionadas.

Como conclusión se puede destacar que, la beca económica se define como la alternativa superior porque es la única capaz de reaccionar a la velocidad de la crisis que vive el estudiante, garantizando su derecho a la educación mientras los problemas estructurales de seguridad y pobreza son atendidos por las instancias correspondientes de fondo.

4.3 Ficha de generación de intervención de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Reglas de Operación. Notificación de apertura de registro de solicitudes a las instancias gubernamentales competentes que derivan al solicitante. Registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios(as).	Incentivo económico (beca) entregado a la alumna o alumno de educación básica y media superior	Las y los alumnos de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales y cuentan con apoyos económicos para su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades.	La permanencia, continuidad educativa, así como el desarrollo de habilidades y talentos de niñas, niños, adolescentes en situación de desventaja.

La propuesta de intervención del Programa Becas Jalisco Contigo se considera como una alternativa de solución al abandono escolar y/o de permanencia escolar desde el ámbito educativo toda vez que tal y como se describe en la cadena causal, los orígenes de estas problemáticas radican en las situaciones de extrema vulnerabilidad por las circunstancias de su entorno de impacto directo a ellos.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Incrementar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica y media superior en el estado de Jalisco que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad, mediante un apoyo económico que permita su continuidad educativa.

5.2 Objetivo específico

Reducir las barreras económicas que limitan la continuidad educativa de alumnas y alumnos de educación básica y media superior en el estado de Jalisco que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad.

5.3 Población potencial

El Programa Becas Jalisco Contigo está encauzado a las y los alumnos en condiciones de extrema vulnerabilidad y con posibilidades de abandonar la escuela y que son atendidos por instancias gubernamentales competentes en atención psicológica, de pobreza, con problemas de aprendizaje,

víctimas del delito, entre otras. Dichos alumnos(as) deberán estar cursando la educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco menores de 18 años.

La atención a la población vulnerable en Jalisco ha evolucionado desde enfoques asistencialistas hacia políticas públicas estructuradas. Históricamente, se ha enfocado en grupos prioritarios como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y familias en pobreza extrema, especialmente en zonas de alta marginación. [1]

Este universo se sustenta en los siguientes referentes estadísticos institucionales:

- **Magnitud Demográfica:** Conforme a las proyecciones del IIEG Jalisco (2025), el estado cuenta con 2,593,021 niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años), quienes representan el 29.1% de la población total.
- **Vulnerabilidad Económica y Social:** De acuerdo con indicadores de CONEVAL y México ¿Cómo vamos? (2024-2025), el 18.6% de la población en Jalisco vive en pobreza multidimensional y el 1.3% en pobreza extrema. Específicamente, la pobreza laboral en la entidad registró un incremento al 23.7% en el segundo trimestre de 2025, factor que impacta directamente en la capacidad de las familias para sostener los gastos educativos.
- **Riesgo de Abandono y Violencia:** El Programa prioriza a menores atendidos por instancias gubernamentales debido a factores críticos de entorno. Al cierre de 2024, Jalisco registró un incremento significativo en denuncias por violencia contra menores, y el IIEG reporta que la tasa de asistencia escolar desciende críticamente al 93.3% en el grupo de 12 a 14 años, evidenciando la necesidad de intervención en el tránsito a la educación media superior.

Por lo tanto, la población potencial se define como el conjunto de educandos que, además de cumplir con el rango etario y escolar, cuentan con un diagnóstico de derivación emitido por autoridades competentes (Procuraduría de Protección de NNA, DIF, Salud o Seguridad), que acredite su situación de víctima de delito, vulnerabilidad por pobreza extrema o barreras de aprendizaje.

5.4 Población objetivo

150 alumnas y alumnos de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco menores de 18 años en condiciones de extrema vulnerabilidad derivados por parte de las instancias gubernamentales competentes. La población objetivo aumentó un 150% respecto al 2025 debido al incremento presupuestal y al apoyo gubernamental del Estado para que los alumnos y alumnas con situaciones extremas de vulnerabilidad no abandonen sus estudios.

En Jalisco, la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad presenta contrastes significativos marcados por la pobreza, la falta de servicios y situaciones de riesgo social. Para mediados de 2025, se estima que el estado contará con 2,593,021 menores de 17 años, lo que representa el 29.1% de la población total. [2]

---

[1] Referencia digital de donde se tomó el dato histórico para consulta https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20(8%C2%B4903%2C326)

[2] Referencia digital de donde se tomó el dato histórico para consulta https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20(8%C2%B4903%2C326)

5.5 Cobertura geográfica

El Programa Becas Jalisco Contigo está abierto a una cobertura geográfica para las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior de los 125 municipios del estado de Jalisco que estén en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hayan sido derivados por las instancias gubernamentales competentes y sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada. No obstante, lo anterior y considerando que los casos serán presentados por las instancias gubernamentales competentes se destaca que lo esperado en cuanto a los criterios de distribución territorial estarán entre:

- **Zonas de Alta Marginación y Pobreza:** Se dará prioridad a municipios con altos índices de pobreza multidimensional y carencias sociales, tales como Mezquitic (identificado históricamente como el de mayor vulnerabilidad) y otros municipios de la Región Norte y Sierra Occidental.
- Concentración de Riesgo en Áreas Urbanas: Debido a la alta densidad poblacional y la incidencia delictiva, se focalizará la atención en polígonos de alta vulnerabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga), donde se registra el mayor número de derivaciones por violencia familiar y deserción en educación básica.
- **Municipios con Rezago Educativo Crítico:** Se atenderán de manera preferente las localidades identificadas por el IIEG Jalisco (2025) con las tasas más bajas de asistencia escolar y eficiencia terminal.

La distribución de los apoyos se realizará de forma proporcional a la demanda generada por las instancias gubernamentales que derivan (DIF, Procuraduría de Protección de NNA, Salud), asegurando que el recurso financiero siga la ruta geográfica de la emergencia social identificada en el diagnóstico del problema.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Las becas consistirán en un pago único anual de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N). Se podrán iniciar los trámites para recibir la beca una vez publicadas las Reglas de Operación; se estará en condiciones de recibir oficios de solicitud como señala el 6.2 hasta el 31 de diciembre del 2026 y quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal el otorgar el apoyo económico (beca).

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad.

Para acreditar los **criterios de elegibilidad** se deberá solicitar a la instancia gubernamental competente el soporte documental del caso derivado en el oficio de solicitud:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN	
	ALUMNO (A) BENEFICIARIO	MADRE, PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO(A)
Ser alumna o alumno de los niveles de educación básica o media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco menores de 18 años en extrema vulnerabilidad.	1.- Copia del Acta de nacimiento	1.- Copia del Acta de nacimiento
		2.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados
	2.- Copia de la CURP	3.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela
	3.- Constancia de estudios (vigente)	4.- Copia de la CURP
		5.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT

Requisitos:

Solicitud formal por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno(a), entregada a la Dirección de Becas en sus oficinas (Av. Prolongación Alcalde 1351, piso 10 Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.) y los correos electrónicos gabriela.jauregui@jalisco.gob.mx y abel.santillan@jalisco.gob.mx para la recepción de los oficios de solicitud de ayuda económica (beca) para las alumnas y alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel básico y media superior del estado de Jalisco; dicho documento deberá señalar y amparar, por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno(a).

El criterio de atención a prelación queda sujeto a la fecha de integración y entrega a la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco del expediente completo por parte de las instancias que remiten el caso.

6.3 Criterios y procesos de selección de beneficiarios

Criterio de selección y priorización: la atención de los casos será de acuerdo a la prelación de recepción y sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo (CEPBJC)

Es el órgano colegiado responsable de resolver sobre las controversias y dudas en la operación del Programa Becas Jalisco Contigo, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. El Comité se constituirá de manera permanente, teniendo sus atribuciones un alcance durante el ejercicio fiscal 2026 y estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
3. Titular de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
4. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
5. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
6. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
7. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
8. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
9. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones ordinarias.

Los integrantes del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designe en su representación, misma que se nombrará en la reunión de constitución del Comité quedando asentado en el acta; la persona de dicha representación preferentemente, deberá tener un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo sesionará de forma presencial o virtual de manera obligatoria por los siguientes motivos:

- Instalación anual del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo.
- Aprobación de asignación de beca a los solicitantes derivados por la instancia gubernamental competente que dictaminó la situación de extrema vulnerabilidad.
- De manera adicional, el Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrá reunirse a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrá invitar a sus sesiones a quienes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz, mas no de voto.

Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo tendrá, además de las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 21 de enero del 2026, tomo CDXV, las siguientes facultades y obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de la operación del Programa Becas Jalisco Contigo en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa Becas Jalisco Contigo.

Derechos de las y los beneficiarios

a. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado;
b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales;
c. Conocer y recibir la información referente al Programa Becas Jalisco Contigo;
d. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
e. Ser integrante de la Contraloría Social.

Obligaciones de las y los beneficiarios

a) Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa Becas Jalisco Contigo.
b) Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes establecidos en estas Reglas de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
c) En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa Becas Jalisco Contigo.
d) Proporcionar a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Becas Jalisco Contigo.
e) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
f) Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa Becas Jalisco Contigo.
g) Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado.
h) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

i) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Becas Jalisco Contigo.
j) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa Becas Jalisco Contigo que realice la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o evaluadores.
k) Entregar la información competente que pudiera solicitar el Programa Becas Jalisco Contigo.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca o el reintegro correspondiente con sus cargas financieras según corresponda, en los casos siguientes:

a) Por renuncia expresa a la beca.
b) Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
c) Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
d) Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

Procedimiento para determinar la baja

Si la Dirección de Becas, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa Becas Jalisco Contigo incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa Becas Jalisco Contigo.

La "baja" que declare la Dirección de Becas, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en el siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento al área ejecutora de este Programa.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

La operación del Programa Becas Jalisco Contigo estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la Dirección de Becas planeará y coordinará los mecanismos necesarios para garantizar que sus acciones potencialicen el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura del Programa Becas Jalisco Contigo, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

La Dirección de Becas es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

I. Con base en la suficiencia presupuestal y requisitos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Becas realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.

II. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con pago electrónico; no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.

III. La Dirección de Becas verificará el soporte documental remitido por la instancia gubernamental correspondiente señalado en el punto 6.2 (según sea el caso) de este apartado.

IV. Con base en la suficiencia presupuestal y en la documentación soporte, la Dirección de Becas solicitará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco la gestión de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego al numeral 7 "Ejercicio de gasto y medidas de comprobación" de las presentes reglas.

V. El pago del apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de la Dirección de Becas, quien podrá auxiliarse de la estructura, de manera directa a la madre, padre o tutor; y este para tal efecto, deberá entregar copia de su identificación (INE) vigente y legible, y firmar el recibo de pago o el documento que se designe para acreditar la entrega del apoyo a la madre, padre o tutor del beneficiario.

VI. El apoyo se otorgará preferentemente uno por familia; la Dirección de Becas determinará según el recurso presupuestal, cuando se otorguen más de un apoyo por familia.

VII. Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.

VIII. La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, de los recibos de pago y la documentación correspondiente para remitir a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público la solicitud de gestión y comprobación del recurso.

IX. La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP.

X. Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP y efectuado el pago de la SHP al medio electrónico del beneficiario, la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la instancia gubernamental correspondiente que derivó el caso la atención brindada.

Esquema general de operación.

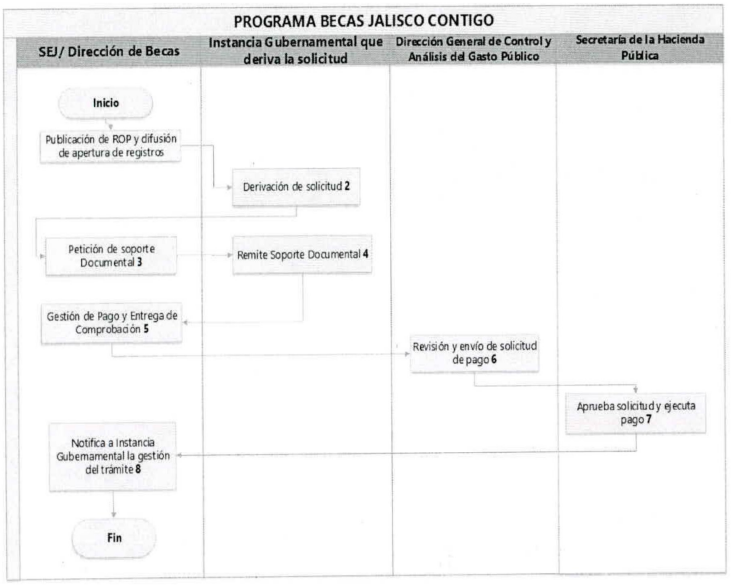

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del

Gasto Público, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

* Nombre del Programa.
* Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
* Periodo del pago.
* Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
* Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
* Mencionar en el oficio que los (as) beneficiarios (as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa social.
* Anexo al oficio se entregará el Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

* Acta de instalación del comité del Programa.
* Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario (a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: Programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público el resultado de la revisión de los expedientes de pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Becas Jalisco Contigo otorgada; programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00149 Dirección General de Programas Estratégicos.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario: SE3 Becas al Estilo Jalisco

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador	Medios de verificadón	
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en Jalisco	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	[(Población analfabeta de 15 años y más+Población de 15 años y más sin Primaria+Población de 15 años y más sin secundaria)/Población total de 15 años y más de Jalisco)*100	27.50	1,847,022.00	6,715,732.00	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Cifras preliminares a diciembre de Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1090?tema=9&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=20&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria	(Egresados de primaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar t-5)*100	97.09	153,794.00	158,404.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales

Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	(Egresados de secundaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar t-2)*100	87.15	122,778.00	140,880.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal mdia superior	[(Estudiantes egresados del bachillerato general de tres años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato general de dos años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato tipo profesional técnico en el ciclo escolar t)/(Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del bachillerato general inscritos hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritos hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritos hace t-1 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior pertenecientes a bachilleratos tipo profesional técnico)]*100	93.17	83.407.00	89,521.00	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia+&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Componente	A1 - Ayuda económica para estudiantes a traves del programa Becas Jalisco Contigo otorgada.	Porcentaje de ayudas económicas ototgadas a estudiantes a traves del Programa Becas Jalisco Contigo con respecto a las solicitadas por instancias gubernamentales	(Cantidad de ayudas económicas otorgadas a estudiantes a traves del programa Becas Jalisco Contigo en el semestre t/Total de ayudas económicas solicitadas por instancias gubernamentales para estudiantes en el semestre t)*100	100.00	150.00	150.00	Informe de ayudas económicas otorgadas a estudiantes a través del Programa Becas Jalisco Contigo, elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Becas. Año 2026	Instancias gubernamentales solicitan beca de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad
Actividad	[A1-01] Verificar los expedientes de solicitudes de ayudas económicas para estudiantes	Porcentaje de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo	(Cantidad de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo en el trimestre t/Total de expedientes recibidos del programa Becas Jalisco Contigo en el trimestre t)*100	100.00	150.00	150.00	Informe de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo, ubicado en la Dirección de Becas. Año 2026	Instancias gubernamentales integran correctamente los expedientes de solicitudes de beca de los estudiantes

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE3 Becas Al Estilo Jalisco.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: **https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion**

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa presupuestario para seleccionar el SE3 Becas Al Estilo Jalisco, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el SE3 Becas Al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" **https://misProgramas.jalisco.gob.mx/**

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página **https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/** durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027.

Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los

becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2026.

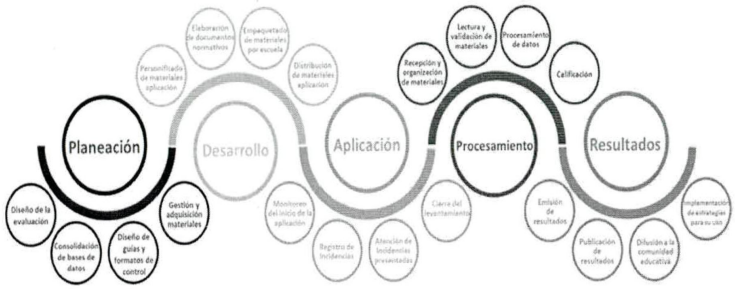

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al Programa favor de contactar a:

Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación piso 10, Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco; teléfonos a los teléfonos (33) 30 30 75 41 o (33) 30 30 75 00 extensión 60007 y 60014 y correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: **https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186**

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: **transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx**

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: **https://apprende.jalisco.gob.mx/**, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en la siguiente liga electrónica: **https://apprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/**, así como por los medios adicionales que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo.
La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: **https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias**

instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: **https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias**

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

a) Nombre;
b) Domicilio;
c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
d) Lugar y fecha de nacimiento.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal **https://padronunico.jalisco.gob.mx/** y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga del padrón en mención:
https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas responsable del Programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico **becas.sej@jalisco.gob.mx**, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "B", Piso 10, Col.

Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco), o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

2

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN XVIII
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al Programa "Becas Talento", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al Programa "BECAS JALISCO CONTIGO", ejercicio 2026. **Pág. 36**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx